

# CRÍMENES DE GUERRA; TRIBUNAL MILITAR INTERNACIONAL: JUICIOS DE NÚREMBERG

## WAR CRIMES; INTERNATIONAL MILITARY TRIBUNAL: NUREMBERG TRIALS



**Gabriel García Becerril**

*Universidad Olmeca, México*

*Recibido: 20/01/2023 Aprobado 22/02/2023*

### RESUMEN

Los Juicios de Núremberg fueron un conjunto de procesos judiciales llevados a cabo después de la Segunda Guerra Mundial para enjuiciar a los líderes nazis y a otros individuos responsables de crímenes de guerra, crímenes contra la humanidad y genocidio. Estos juicios tuvieron lugar en la ciudad de Núremberg, Alemania, entre 1945 y 1946. Los juicios fueron establecidos por los Aliados (Estados Unidos, Reino Unido, Francia y la Unión Soviética) con el objetivo de responsabilizar a los líderes nazis por sus atrocidades durante la guerra, incluyendo el Holocausto y otros crímenes cometidos contra millones de personas. El objetivo de la presente investigación es describir a través de una metodología descriptiva-cualitativa el impacto que tuvo estos juicios después de la segunda guerra mundial.

**Palabras clave:** crímenes de guerra, Juicios de Nuremberg, procesos judiciales, tribunal militar.

### ABSTRACT

*The Nuremberg Trials were a set of judicial processes conducted after World War II to prosecute Nazi leaders and other individuals responsible for war crimes, crimes against humanity, and genocide. These trials took place in the city of Nuremberg, Germany, between 1945 and 1946. The trials were set up by the Allies (the United States, the United Kingdom, France and the Soviet Union) with the aim of holding Nazi leaders accountable for their atrocities during the war, including the Holocaust and other crimes committed against millions of people. The aim of this research is to describe through a descriptive-qualitative methodology the impact that these trials had after the Second World War.*

**Key words:** War crimes, Nuremberg trials, Judicial proceedings, Military tribunal

---

*Citación: García Becerril, G. . (2023). Crímenes de guerra; Tribunal Militar Internacional: Juicios de Núremberg. Publicaciones e Investigación, 17(1). <https://doi.org/10.22490/25394088.6807>*

---

<https://orcid.org/0000-0002-1951-4066> / [ggarcia@olmeca.edu.mx](mailto:ggarcia@olmeca.edu.mx)

---

<https://doi.org/10.22490/25394088.6807>

## 1. INTRODUCCIÓN

Los Juicios de Núremberg, fueron un conjunto de procesos judiciales que se llevaron a cabo en un tribunal militar en la ciudad alemana de Núremberg, obteniendo gran reconocimiento por el juzgamiento fueron juzgados de los nazis, por crímenes cometidos durante la Segunda Guerra Mundial. Los cargos en estos juicios fueron: crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y crímenes contra la paz. Estos juicios dan inicio al derecho penal internacional. En este sentido, es importante analizar la legalidad de ese momento histórico del Tribunal Militar Internacional de Núremberg, al estar integrado por jueces de las naciones aliadas que fueron los ganadores de la Segunda Guerra Mundial.

El objetivo principal de este escrito es presentar un análisis sobre cómo los Juicios de Núremberg, tienen relevancia jurídica e histórica, al ser el parateguas para el derecho internacional, al establecer un precedente jurídico, al instaurar reglas básicas en la persecución de criminales de guerra y al determinar de forma crítica, si los juzgadores de estos procesos, actuaron conforme al derecho que prevalecía en ese momento histórico y si se observaron los elementos de culpabilidad en el juzgamiento de los delitos de los que fueron acusados los actores de este proceso judicial.

El conflicto bélico global que se desarrolló entre 1939 y 1945, según los autores que han escrito sobre este enfrentamiento militar, en donde estuvieron involucrados todos los Estados potencia, así como, todas las naciones de Europa, fue el más mortífero de la historia, sobre lo que algunos datos señalan que el 2% de la población mundial perdió la vida, según Sommerville, aunque otros especialistas en el campo consideran que no se puede cuantificar las pérdidas humanas con exactitud, en la Segunda Guerra Mundial, considerada la peor guerra de la humanidad, se perdieron más vidas de la población civil que militares.

## 2. METODOLOGÍA

Muchos consideran que los Juicios de Núremberg fueron un hito importante en la historia y en la búsqueda de justicia tras la Segunda Guerra Mundial. Estos juicios permitieron procesar y responsabilizar a los líderes nazis por los crímenes de guerra, crímenes contra la humanidad y genocidio cometidos durante el conflicto. Es por ello que la aplicación de las metodologías explicadas a continuación tuvo gran importancia para el desarrollo de dicha investigación.

La metodología cualitativa es un enfoque de investigación utilizado para comprender y explorar fenómenos sociales y humanos desde una perspectiva interpretativa. A diferencia de la metodología cuantitativa, que se basa en la medición numérica y el análisis estadístico, la metodología cualitativa se centra en la comprensión profunda y detallada de los significados, experiencias y contextos de las personas. Por otra parte, la metodología descriptiva es un enfoque de investigación que tiene como objetivo principal describir de manera objetiva y precisa los hechos, características o fenómenos estudiados. Su propósito es proporcionar una representación detallada de la realidad tal como es, sin buscar explicaciones causales o establecer relaciones de causa y efecto.

## 3. ACERCAMIENTO A LOS JUICIOS DE NÚREMBERG

En los años posteriores a la Primera Guerra Mundial, se intentó construir un mundo en que primara la paz entre naciones, sin embargo todos los esfuerzos para mantener la paz mundial durante esos años se destruyeron, por un lado, por la invasión de Polonia por parte de Alemania y, por otro, el ataque de la base naval de Pearl Harbor en Hawái por parte de la flota japonesa, que buscaba la expansión en Asia. Alemania, de esta manera, comienza un nuevo conflicto bélico con la intención de Hitler de una expansión territorial, la eliminación de la raza judía y consolidar un Estado racialmente puro basado en la raza aria.

Durante los seis años que duró este conflicto armado se cometieron crímenes de guerra como el genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes contra la paz, es por estos actos que se originó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, como una respuesta de la comunidad internacional, que se comprometió a no permitir que se cometieran los crímenes perpetrados en ese conflicto.

Los gobiernos de las potencias aliadas, buscaban castigar a los criminales o autores de los actos cometidos en la guerra nazi. Dice Muñoz de Cote (2017), que estas potencias se reunieron en Londres en 1945 con el fin de firmar el Acuerdo de Londres para el establecimiento de un Tribunal Militar Internacional, este documento constaba de tan solo siete artículos, que ordenaban el establecimiento de dicho Tribunal, que juzgaría a los criminales de guerra, cuyos delitos carecieran de una ubicación geográfica determinada, ya que, aquellos que fueron cometidos en una determinada ubicación, serían juzgados en el lugar donde se cometieron.

Este Tribunal se instauró en Núremberg, Alemania, después de un largo proceso de negociaciones, el tribunal se instaló en el Palacio de Justicia, inmueble que se salvó de los bombardeos de la guerra. Como dice López (2021), los juicios tuvieron lugar en los años 1945 y 1946, en la ciudad de Núremberg, Alemania, ya que, contaba con el mayor juzgado de pie en Alemania e incluso con una prisión anexa al juzgado.

La Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional (2002), hace referencia que el Tribunal de Núremberg, fue creado con la finalidad de juzgar a los principales criminales del Eje europeo, la jurisdicción de este Tribunal Militar, fue estipulada en el Estatuto de Núremberg, facultándolo, entre otras cosas, para juzgar y castigar a las personas que cometieran crímenes contra la paz. Se creó un Comité para la Investigación y Persecución de Destacados Criminales de Guerra, donde cada uno de los Estados miembros del Tribunal, nombrarían un fiscal jefe, para que investigara las acusaciones contra los criminales de guerra y se ocupase de su debido procesamiento, esto según

los artículos 13 y 14 del Estatuto del Tribunal Militar Internacional de Nuremberg de 1945.

Los jueces elegidos para este Tribunal, fueron seleccionados uno de cada nación de las altas potencias, siendo integrado por un juez de Francia, uno de la Gran Bretaña, uno de la Unión Soviética y uno de los Estados Unidos, se consideraban juez y parte, al analizarse si se atentó contra el principio de legalidad, al no existir en ese entonces, una normatividad escrita y precisa y por ser jueces de los Estados que intervinieron en el conflicto bélico, que dio origen al Tribunal en cuestión. En estos juicios se sobrepuso la costumbre internacional y la moral, es decir, prevaleció el derecho consuetudinario, los juzgadores dictaron sentencias o fincaron responsabilidades a los que se sometieron a esos procesos judiciales, basándose en lo que era moralmente correcto y no en un principio de legalidad.

Durante el proceso iniciado en el llamado juicio principal, donde como menciona López (2021) fueron juzgadas 24 personas del gobierno de Hitler, y a quienes se les atribuía responsabilidad penal en los crímenes mencionados con antelación. Durante el juicio principal, se vulneró el principio de irretroactividad de la ley penal, puesto que se establecieron penas, que aún no estaban tipificadas, cuando ocurrieron los hechos juzgados "*nulla poena sine lege*" una sanción tiene que estar específicamente determinada, para que pueda ser impuesta. El único cargo que fue atribuido a las personas juzgadas que respetaba el principio de legalidad, fue el de crímenes de guerra, pues este, estaba contemplado ya en instrumentos internacionales, como el Convenio de Ginebra.

Como menciona Plascencia (2004), la teoría del delito guarda una gran cautela en torno a los elementos que constituyen a cada uno de los tipos penales contenidos en la parte especial de un código o de una ley, pues, el objeto de análisis son las categorías comunes a todo comportamiento punible. En este sentido, la dogmática penal identifica a la acción, la antijuridicidad, la culpabilidad y la punibilidad, como elementos del delito. Al no existir estos preceptos legales, la tipicidad que es necesaria para poder fundamentar una

imputación a algún delito y con la ausencia de estos elementos, no hay existencia de un delito y por ende una consecuencia jurídico penal.

En el juicio principal de Nuremberg, se debía probar la participación directa y material de los acusados en el proceso de los delitos de los que se les acusaba, el primer cargo de la acusación, según la sentencia de Núremberg, se refería al desarrollo del plan o conspiración para cometer crímenes contra la paz, el segundo cargo, planificar, preparar, iniciar y hacer una guerra contra la paz, en la cual, se consideraba que todos los acusados habían participado, además, se consideró dentro de este cargo la violación de acuerdos, garantías y tratados internacionales. Las acusaciones estaban justificadas en el artículo 6 del Estatuto de la Corte, cuatro eran los crímenes que se le imputaban a los acusados: crímenes contra la paz, crímenes de guerra, crímenes contra la humanidad y, por último, la conspiración y complot. El Tribunal de Nuremberg al respecto del cargo de crímenes contra la paz, realizó unas observaciones:

*Las imputaciones contenidas en la acusación según las cuales los acusados planificaron y llevaron a cabo guerras de agresión son imputaciones de la mayor gravedad. La guerra es esencialmente una cosa mala. Sus consecuencias no se limitan exclusivamente a los Estados beligerantes, sino que afectan a todo el mundo.*

*Por consiguiente, iniciar una guerra de agresión, no es sólo un crimen internacional; es el supremo crimen internacional y sólo difiere de otros crímenes de guerra en que contiene dentro de sí el mal acumulado de todos ellos.*

El Tribunal determinó, considerando los acontecimientos previos al inicio de la Segunda Guerra, que los actos fueron predeterminados y que existió una planificación, se hizo una investigación de todas las invasiones que dieron origen a la guerra, de igual manera, señaló que se violaron tratados, acuerdos y garantías internacionales, por llevar a cabo una agresión contra doce países. Durante el proceso se analizaron más de cien mil documentos y se escucharon alrededor de 94 testigos, la defensa solo tuvo acceso a una parte

limitada de los documentos, los cuales sí estuvieron al alcance de los fiscales, vulnerando el principio de igualdad procesal<sup>12</sup>. Según algunos autores, se condenaron a varios de los acusados, sin poder comprobar los cargos imputados a estos.

La defensa alegaba la inocencia de los imputados y que estos no podían ser responsables como individuos de consecuencias legales en el derecho internacional, no todos los defensores eran de origen alemán, por lo que no se consideró una defensa justa, sostenían, además, que ellos solo seguían órdenes (Befehl ist Befehl), pero el Tribunal consideró que órdenes superiores, no era una defensa legal válida para crímenes de guerra y que una persona que haya actuado por órdenes de un gobierno o un superior, no lo exime de responsabilidad en el derecho internacional, gracias a esta consideración, se elaboraron los Principios de Núremberg.

El 1 de octubre de 1946, tras un año de juicio, el Tribunal Militar Internacional, dictó sentencia, 19 de los acusados fueron sentenciados y absolvió a 3 de ellos. De los encontrados culpables, 12 fueron sentenciados a muerte, 3 más fueron sentenciados a cadena perpetua y los 4 restantes fueron sentenciados a pasar de 10 a 20 años en prisión. Uno de los acusados, se excluyó del juicio por motivos de salud y uno más cometió suicidio.

#### 4. IMPACTO DE LOS JUICIOS NÚREMBERG

Los Juicios de Núremberg son un tema que genera diversas opiniones y discusiones. A continuación, se presentan algunos puntos de vista comunes que se debaten:

Legalidad retrospectiva: algunos críticos argumentan que los Juicios de Núremberg violaron el principio de legalidad retrospectiva, que establece que nadie puede ser condenado por un delito que no estaba tipificado como tal en el momento de su comisión. Se sostiene que los acusados fueron juzgados con base en leyes creadas después de que los crímenes ocurrieran.

Imparcialidad y justicia selectiva: otro punto de debate es si los juicios fueron imparciales y si se aplicó justicia selectiva. Se argumenta que se centraron principalmente en los líderes nazis de Alemania y se pasó por alto la responsabilidad de otros países involucrados en crímenes de guerra.

Influencia política: algunos críticos sostienen que los Juicios de Núremberg tuvieron una motivación política, ya que los países vencedores buscaron condenar a los líderes nazis para justificar su propia participación en la guerra y sus acciones durante el conflicto.

Sentencia de pena de muerte: la imposición de la pena de muerte durante los juicios es otro punto de discusión. Algunos argumentan que esta medida fue necesaria para castigar crímenes atroces, mientras que otros cuestionan la legitimidad moral de aplicar la pena de muerte, incluso en casos de crímenes graves.

En general, los Juicios de Núremberg son un tema complejo y controvertido. Se continúa debatiendo su significado histórico, su impacto en el desarrollo del derecho internacional y los dilemas éticos y legales que surgieron durante el proceso.

## 5. DISCUSIÓN

Los juicios establecieron nuevos precedentes legales y sentaron las bases para el desarrollo del derecho internacional humanitario. Por ejemplo, se introdujo el concepto de “crímenes contra la humanidad” como una categoría legal y se estableció la responsabilidad individual de los líderes políticos y militares por sus acciones. En última instancia, varios acusados fueron condenados a penas de prisión, mientras que otros recibieron la pena de muerte, incluyendo a altos líderes como Hermann Göring y Joachim von Ribbentrop. Los Juicios de Núremberg marcaron un hito en la historia de la justicia internacional y sentaron las bases para futuros tribunales internacionales y procesos judiciales similares.

## 6. RESULTADOS

Durante los juicios, los acusados fueron juzgados por crímenes de guerra, crímenes contra la humanidad y crímenes contra la paz. Se presentaron pruebas documentales y testimonios de testigos para demostrar la responsabilidad de los acusados en las atrocidades cometidas durante la guerra, incluyendo el Holocausto.

Los Juicios de Núremberg representaron un esfuerzo por parte de la comunidad internacional para rendir cuentas por los crímenes atroces cometidos durante la guerra y sentar las bases para prevenir futuros actos de agresión y violaciones masivas de los derechos humanos.

En total, hubo 22 acusados en los Juicios de Núremberg, incluyendo altos funcionarios del gobierno nazi, líderes militares y líderes de las SS. Los cargos presentados incluían crímenes de guerra, crímenes contra la humanidad, conspiración para cometer crímenes y agresión.

## 7. CONCLUSIÓN

Si bien es cierto, los Juicios de Núremberg son un precedente para el derecho internacional, al ser vistos como un acontecimiento histórico y jurídico, al tener una nueva forma de ver en el derecho internacional penal, se crearon conceptos nuevos, teorías nuevas, así como distintos instrumentos internacionales, que regulan la paz; también lo es, que se violaron distintos principios, al no estar fundamentados los crímenes en ningún precepto legal y mucho menos en el derecho internacional vigente al momento de los juicios.

Era fácil identificar los hechos que dieron origen al Tribunal Militar Internacional, los interrogantes serían sobre el cómo determinaron exactamente a quien atribuirle las acusaciones, quienes eran lo que serían llevados a juicio, y del que fuera llamado juicio de vencedores contra los vencidos. Existen entonces dos puntos de vista de estos procesos llevados a cabo en la ciudad alemana, el nacimiento del derecho penal

internacional como muchos autores lo mencionan y los distintos derechos y principios de derecho que se le violaron a los acusados, al no tener un debido proceso y una debida defensa. Al no existir delito en una normativa o precepto legal alguno, es decir, no se cuenta con antijuricidad, no se puede entonces saber la justa medida de la sanción, no se contaba con la parte dogmática, la culpabilidad, que es, elemento fundamental para imponer, determinar y fundamentar una determinada pena, fue obviada en los procesos de Núremberg, con el resultado de estos procesos, surgió la dogmática y los preceptos legales contra los crímenes cometidos en la época.

Al día de hoy contamos con distintos instrumentos internacionales, que tutelan los derechos humanos de toda persona y los derechos de la paz y la humanidad. Se cuenta con instancias jurisdiccionales y no jurisdiccionales que sancionan la vulneración de estos derechos.

## REFERENCIAS

- Acacio, M. L. (2020). El principio de legalidad en el derecho penal internacional. *Anuario de Relaciones Internacionales del IRI*. <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/117308>
- Artola, R. (2005). *La II Guerra Mundial de Varsovia a Berlín*. Madrid: Alianza Editorial.
- Enciclopedia del Holocausto. (s. f.). *Tribunal Militar Internacional de Núremberg*. <https://encyclopedia.ushmm.org/content/es/article/international-military-tribunal-at-nuremberg>
- López Soria, Y. (2021). Los juicios de Núremberg. Análisis de su enfoque a la culpabilidad. *Revista Universidad y Sociedad*, 13(2), 517-527. [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2218-36202021000200517](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202021000200517)
- Muñoz de Cote Otero, A. T. (2012). El tribunal militar internacional de Núremberg. Problemática e implicaciones de su instauración. *Revista de la Facultad de Derecho de México*, 62(258), 41-61. <http://revistas.unam.mx/index.php/rfdm/article/view/60723>
- Plascencia Villanueva, R. (1998). *Teoría del delito*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas. Universidad Nacional Autónoma de México. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/44/16.pdf>
- Vallarta Marrón, J. L. (2011). La incorporación del crimen de agresión en el Estatuto de la Corte Penal Internacional. *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, 11, 435-461. [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S187046542011000100015&script=sci\\_abstract&tlng=pt](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S187046542011000100015&script=sci_abstract&tlng=pt)